

## DISPONGO :

Artículo único.—Queda disuelta la Entidad Local Menor de Yuba, perteneciente al Municipio de Blocona, de la Provincia de Soria.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintiuno de febrero de mil novecientos sesenta y tres.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de la Gobernación,  
CAMILO ALONSO VEGA

DECRETO 397/1963, de 21 de febrero, por el que se autoriza al Ayuntamiento de Vilademuls, de la provincia de Gerona, para adoptar su escudo heráldico municipal.

El Ayuntamiento de Vilademuls, de la provincia de Gerona, ante el deseo de dotar al Municipio de un escudo heráldico que sea símbolo perdurable de la historia de la villa y en el que se recojan los hechos más relevantes de la misma, y de acuerdo con las facultades que le otorgan las disposiciones legales vigentes, elevó para su definitiva aprobación un proyecto de blasón heráldico municipal.

Tramitado el expediente en forma reglamentaria y emitido el preceptivo dictamen por la Real Academia de la Historia favorable a que se acceda a lo solicitado.

A propuesta del Ministro de la Gobernación y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día ocho de febrero de mil novecientos sesenta y tres.

## DISPONGO :

Artículo único.—Se autoriza al Ayuntamiento de Vilademuls, de la provincia de Gerona, para adoptar su escudo heráldico municipal, que quedará ordenado en la forma siguiente, propuesta en su dictamen por la Real Academia de la Historia: Escudo cortado. Primero, de azur, el castillo de oro; segundo, de gules, tres palos de oro cargados de tres roques de azur cada uno. Al timbre, corona de Barón.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintiuno de febrero de mil novecientos sesenta y tres.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de la Gobernación,  
CAMILO ALONSO VEGA

DECRETO 398/1963, de 21 de febrero, por el que se autoriza al Ayuntamiento de Picón, de la provincia de Ciudad Real, para adoptar su escudo heráldico municipal.

El Ayuntamiento de Picón, de la provincia de Ciudad Real, ante el deseo de dotar al Municipio de un escudo de armas en el que se perpetúe con adecuada simbología, y conforme a las normas de la Heráldica, los hechos históricos más relevantes de la villa; y en uso de las atribuciones conferidas por las disposiciones legales vigentes, elevó para su definitiva aprobación un proyecto de blasón heráldico municipal.

Tramitado el expediente en forma reglamentaria y emitido el preceptivo dictamen por la Real Academia de la Historia, favorable a que se acceda a lo solicitado.

A propuesta del Ministro de la Gobernación y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día ocho de febrero de mil novecientos sesenta y tres.

## DISPONGO :

Artículo único.—Se autoriza al Ayuntamiento de Picón, de la provincia de Ciudad Real, para adoptar su escudo heráldico municipal, que quedará ordenado en la forma siguiente, según se propone en el diseño descriptivo del mismo y aceptado en el dictamen de la Real Academia de la Historia: Escudo cortado: Primero, en campo de plata, la Cruz de Calatrava; segundo, en campo de oro, el águila explayada en negro y coronada de lo mismo. Por timbre, corona Real.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintiuno de febrero de mil novecientos sesenta y tres.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de la Gobernación,  
CAMILO ALONSO VEGA

DECRETO 399/1963, de 21 de febrero, por el que se concede a la localidad de Escairón, capitalidad del Municipio de Saviñao, de la provincia de Lugo, el título de villa.

El Ayuntamiento de Saviñao, de la provincia de Lugo, ha solicitado del Ministerio de la Gobernación, la concesión del título de Villa para la localidad de Escairón, capitalidad de dicho Municipio.

La Real Academia de la Historia ha informado favorablemente la concesión de este título teniendo en cuenta el desarrollo alcanzado por dicha localidad.

En su virtud, de conformidad con el dictamen emitido por la Dirección General de Administración Local, a propuesta del Ministro de la Gobernación y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día ocho de febrero de mil novecientos sesenta y tres.

## DISPONGO :

Artículo único.—Se concede a la localidad de Escairón, capitalidad del municipio de Saviñao, de la provincia de Lugo, el título de Villa.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintiuno de febrero de mil novecientos sesenta y tres.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de la Gobernación,  
CAMILO ALONSO VEGA

RESOLUCION de la Comisión Provincial de Servicios Técnicos de Baleares referente a la subasta para adjudicar la ejecución de las obras que se citan.

En el «Boletín Oficial» de la provincia número 15.011, correspondiente al día 17 de enero último, se anuncia pública subasta para optar a la adjudicación de las siguientes obras:

Subasta número 1.—Abastecimiento de agua a la villa de Pollensa. Presupuesto de contrata, 6.942.230,15 pesetas. Plazo de ejecución, cuarenta y ocho meses.

Subasta número 2.—Abastecimiento de agua potable a Mancor del Valle. Presupuesto de contrata, 1.183.577,60 pesetas. Plazo de ejecución, veinticuatro meses.

Subasta número 3.—Instalación de un grupo motobomba para elevación de agua en Valldemosa. Presupuesto de contrata, 141.093,75 pesetas. Plazo de ejecución, dos meses.

Subasta número 4.—Saneamiento de la villa de Pollensa. Presupuesto de contrata, 9.905.536,37 pesetas. Plazo de ejecución, cuarenta y ocho meses.

Subasta número 5.—Desagüe de la estación depuradora en Valldemosa. Presupuesto de contrata, 568.568,76 pesetas. Plazo de ejecución, dieciocho meses.

La fianza provisional para cada subasta será igual al dos por ciento del precio tipo de licitación, y la fianza definitiva será el cuatro por ciento del precio adjudicado.

Las proposiciones, ajustadas al modelo que al final se indicará y reintegradas con timbre de seis pesetas, se presentarán bajo sobre cerrado en la Secretaría de la Comisión Provincial de Servicios Técnicos de Baleares (Diputación Provincial), donde estarán expuestos al público los proyectos y pliegos de condiciones, durante los veinte días hábiles siguientes a la aparición de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», durante las horas de diez a trece.

En el anverso de dicho sobre se consignará: «Proposición para tomar parte en la subasta de .....».

La apertura de pliegos se verificará a las doce horas del día hábil inmediato siguiente a aquel en que termine el plazo de presentación en el Palacio provincial y ante la Junta de la subasta legalmente constituida.

Las demás condiciones aparecen insertas en el «Boletín Oficial» de la provincia antes reseñado.

## Modelo de proposición

Don ..... vecino de ..... provincia de ..... según documento nacional de identidad número ..... enterado del anuncio publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia y en el «Boletín Oficial del Estado» correspondientes a los días ....., y de las condiciones que se exigen para tomar parte en la subasta de las obras de ....., se comprometo a ejecutarlas con estricta sujeción a las condiciones fijadas y por la cantidad de ..... (en letra) pesetas.

Asimismo se compromete a que las remuneraciones de sus empleados y obreros, por jornada legal y horas extraordinarias, no serán inferiores a las fijadas por cada clase de trabajo por los Organismos competentes.

(Fecha y firma del proponente.)

Palma de Mallorca, 4 de febrero de 1963.—El Gobernador civil, Presidente.—683.

*RESOLUCION de la Comisión Provincial de Servicios Técnicos de Córdoba por la que se anuncian subastas para contratar la ejecución de las obras que se citan.*

La Comisión Provincial de Servicios Técnicos ha acordado aprobar y anunciar las subastas de las obras que a continuación se indican, que forman parte del Plan de las de carácter local y provincial, con la ayuda económica del Estado, correspondiente al año de 1962:

Subasta número 1.—Reforma para adaptación de la Casa de la Cultura en Adamuz:

Tipo de subasta: 253.584,91 pesetas.  
Plazo de ejecución: Cinco meses.  
Fianza provisional: 5.071,69 pesetas.  
Fianza definitiva: 10.143,39 pesetas.

Subasta número 2.—Colector en el arroyo Cobanchas en Villafranca de Córdoba:

Tipo de subasta: 392.881,39 pesetas.  
Plazo de ejecución: Seis meses.  
Fianza provisional: 17.977,62 pesetas.  
Fianza definitiva: 35.955,25 pesetas.

Subasta número 3.—Alcantarillado en Torrecampo:

Tipo de subasta: 68.540 pesetas.  
Plazo de ejecución: Cuatro meses.  
Fianza provisional: 1.370,80 pesetas.  
Fianza definitiva: 2.741,60 pesetas.

Subasta número 4.—Emisario del alcantarillado en Hinojosa del Duque:

Tipo de subasta: 627.985,50 pesetas.  
Plazo de ejecución: Seis meses.  
Fianza provisional: 13.757,91 pesetas.  
Fianza definitiva: 27.515,82 pesetas.

Subasta número 5.—Red de distribución de agua en Palma del Río:

Tipo de subasta: 915.531,38 pesetas.  
Plazo de ejecución: Seis meses.  
Fianza provisional: 18.310,62 pesetas.  
Fianza definitiva: 36.621,25 pesetas.

Subasta número 6.—Red de distribución de agua en Villa del Río:

Tipo de subasta: 1.545.331,32 pesetas.  
Plazo de ejecución: Doce meses.  
Fianza provisional: 30.906,63 pesetas.  
Fianza definitiva: 61.813,26 pesetas.

La garantía definitiva está calculada a base del cuatro por ciento del presupuesto de contrata, siendo la provisional el resultado del cincuenta por ciento de la definitiva.

Los proyectos y pliegos de condiciones económicas y particulares de las obras podrán ser examinados en la Secretaría de esta Comisión (Casa-Palacio de la Excma. Diputación Provincial).

El modelo de proposición para concurrir a estas subastas será el siguiente:

Don ..... mayor de edad ..... vecino de ..... con carnet de identidad número ..... de fecha ..... que habita en ..... enterado del anuncio de subasta publicado en el «Boletín Oficial del Estado» número ..... de fecha ..... y habiendo examinado el proyecto y pliego de condiciones facultativas y particulares económicas, se comprometo a tomar a su cargo las obras de ..... con estricta sujeción a las condiciones fijadas, por la cantidad de ..... pesetas (en número y letra).  
(Fecha y firma del proponente.)

Las proposiciones, extendidas en papel reintegrado con póliza del Estado de seis pesetas, se presentarán bajo sobre lacrado, en cuyo anverso se pondrá: «Proposición para optar a la subasta de las obras de .....» en el Registro de la Comisión Provincial de Servicios Técnicos (Diputación Provincial), en el

plazo de veinte días hábiles a partir del siguiente, también hábil, al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», durante las horas de las diez a las trece.

En sobre aparte, se acompañará: Resguardo de fianza provisional, Carnet de Empresa con responsabilidad o resguardo de haberlo solicitado. Declaración jurada en la que el proponente haga constar que no está incurso en ninguno de los casos de incapacidad o incompatibilidad para contratar. Resguardo de la Hacienda Pública acreditativo de estar al corriente en el pago de la licencia fiscal. Documento que acredite estar también al corriente en el pago de los seguros sociales obligatorios y Montepío Laboral correspondiente.

La apertura de los pliegos se verificará en el despacho del Excmo Sr Gobernador civil de esta provincia ante la Mesa de subastas, a las doce horas del primer día hábil siguiente al en que termine el plazo de presentación de proposiciones, dándose comienzo por la subasta número uno y siguiendo en el mismo orden en que aparecen publicadas en esta convocatoria.

La subasta podrá adjudicarse a la proposición más ventajosa o rechazarse todas las proposiciones, y en el caso de resultar igual dos o más proposiciones, se verificará en el mismo acto licitaciones por pujas a la llana, durante quince minutos, y si existiese igualdad, se decidirá por sorteo la adjudicación provisional.

El contratista viene obligado a la ejecución de las obras conforme al pliego de condiciones facultativas y particulares económicas que figuran en los proyectos y expedientes de subasta.

Se hace constar que se han cumplido todos los trámites que determinan las disposiciones vigentes en materia de contratación.

Córdoba, 27 de febrero de 1963.—El Gobernador civil, Presidente.—1.017.

## MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

*CORRECCION de erratas de la Resolución de la Dirección General de Carreteras y Caminos Vecinales por la que se anuncia subasta de las obras comprendidas en los expedientes 111.64/62 VS, 111.65/62 SA, 111.66/62 VS, 111.71/62 GE, 111.73/62 GE y 111.75/62 VS.*

Habiéndose padecido error en la inserción de la citada Resolución, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 42, de fecha 18 de febrero de 1963, se transcribe a continuación la pertinente rectificación:

En la relación de expedientes de subasta, en la línea correspondiente al expediente 111.73/62 y casilla «Designación de las obras» donde dice: «Mejora del firme en los kilómetros 85 al 20,8», debe decir: «Mejora del firme en los kilómetros 8,5 al 20,8...».

## MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

*DECRETO 400/1963, de 21 de febrero, de declaración de pobreza legal del Ayuntamiento de Villarejo del Espartal (Cuenca), para la construcción por el Estado de sus edificios escolares*

En virtud del expediente reglamentario, a propuesta del Ministro de Educación Nacional y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día ocho de febrero de mil novecientos sesenta y tres.

DISPONGO:

Artículo único.—Se declara al Ayuntamiento de Villarejo del Espartal (Cuenca) dispensado de la aportación reglamentaria para la construcción por el Estado de sus edificios escolares, por haber probado sus escasas disponibilidades económicas y estar por ello comprendido en los preceptos del artículo